



SESION DE CONCEJO ORDINARIA N° 001-2015-MDLJ

Siendo las 16:00 horas del día 10 de enero del año 2015, reunidos en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Joya, sito en el Jirón Dos de Mayo N° 501 del distrito de La Joya, Provincia y Departamento de Arequipa, el Sr. Cristhian Mario Cuadros Treviño – Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Joya, Sr. Victor Hugo Valdivia Salas – Regidor, Sr. Juan Alberto Ponce Zegarra – Regidor, Sr. Agustín Pedro Ramos Basurco – Regidor, Sra. Mari Luz Ticona Coyla – Regidora, Sr. José Luis Rivera Tejada – Regidor, Sr. Juan Carlos Rosas Vilca – Regidor, Sr. Gavino Calisaya Sosa – Regidor y Abog. Walter Esteba Vargas – Gerente Municipal, para tomar los siguientes acuerdos:

Se da inicio a la presente sesión con las palabras de bienvenida del Sr. Alcalde a los señores regidores.

Acto seguido se procede a desarrollar el orden día, siendo este el siguiente:

- Informe N° 002-2015-GAJ-MDLJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando que en merito a la Carta N° 001-2015-ARCH, emitida la oficina de Asesoría Jurídica Externa indicando que de acuerdo al Oficio N° 004-2015-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-LJ, emitido por el Jefe de la Micro Red La Joya mediante el cual solicita la declaratoria de emergencia del Centro de salud La Joya, manifestando lo siguiente: "que después de ocurridos los hechos el día 04 de enero del presente año en las instalaciones del Coliseo Municipal no se encuentra en condiciones adecuadas para la atención de los pacientes debido a que en varios consultorios se han reportado daños materiales además el techo principal del mencionado coliseo se ha dañado lo que ha conllevado a exponer a los pacientes y al personal de salud a sufrir cualquier accidente. Por otro lado indica que se encuentran laborando en el Coliseo Municipal desde hace 06 meses en condiciones inadecuadas para la atención de pacientes, por lo que solicito se agilice los trámites para que se culmine la construcción de la ampliación del centro de salud La Joya, puesto que existía el compromiso de entregar la obra los últimos días del mes de diciembre del año 2014". Por lo que concluye el informe opinando que se ponga en consideración del Concejo Municipal la Joya, la aprobación de la declaratoria de emergencia del Centro de Salud de La Joya, hasta que se implemente mecanismo de solución al problema planteada por el sector salud, en coordinación con los tres estamentos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad declarar en emergencia el Centro de Salud pues las condiciones respecto a su infraestructura no son las adecuadas para la atención a los ciudadanos del distrito de La Joya.
- Informe 003-2015-GAJ-MDLJ, emitido por el encargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando que en merito a la Carta N° 002-2015-ARCH emitida por el asesor legal externo refiere que de acuerdo a la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 prescribe respecto a la designación y acreditación de personas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias: " Los responsables titulares de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero". Por lo que el Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 necesita realizar el cambio de registro de firmas ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad designar al Abog. Walter Esteba Vargas – Gerente Municipal y a la Sra. Liliam Marlene Arenas Jiménez – Encargada de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Joya.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

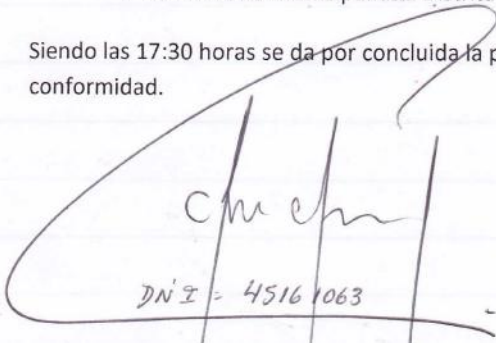
Por lo que de acuerdo al informe precedente los funcionarios de la Entidad serán responsables de las siguientes cuentas:

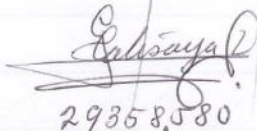
- 101-067122 Presupuesto.
- 101-016137 Renta de Aduanas.
- 105-000200 Ingresos Propios.
- 101-001288 Fondo de Compensación Municipal.
- 101-050238 Proyectos Infraestructura Social Productiva.
- 101-125769 Cuenta Central RRDD.
- 101-055760 Convenios Arq.
- 101-265528 Municipalidad Distrital de La Joya.

Acuerdos:

- Se acuerda por unanimidad declarar en emergencia el Centro de Salud del distrito de La Joya, pues las condiciones respecto a su infraestructura no son las adecuadas para la atención a los ciudadanos del distrito de La Joya.
- Se acuerda por unanimidad designar como titulares responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Joya al Abog. Walter Esteba Vargas – Gerente Municipal y a la Sra. Liliam Marlene Arenas Jiménez – Encargada de la Oficina de Tesorería, siendo estas las siguientes:
 - 101-067122 Presupuesto.
 - 101-016137 Renta de Aduana.
 - 105-000200 Ingresos Propios.
 - 101-001288 Fondo de Compensación Municipal.
 - 101-050238 Proyectos Infraestructura Social Productiva.
 - 101-125769 Cuenta Central RRDD.
 - 101-055760 Convenios Arq.
 - 101-265528 Municipalidad Distrital de La Joya.

Siendo las 17:30 horas se da por concluida la presente sesión para lo cual las partes se suscriben en señal de conformidad.

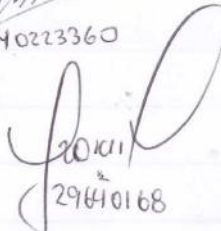

DNI = 45161063


29358580

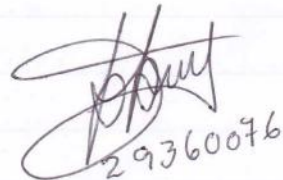

29645870


29564209


40223360


29640168


29360263


29360076